

Decreto No. 106, que declara de interés nacional la realización del Primer Censo Tabacalero Nacional.

G. O. No. 8751, del 6 de abril de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 106

CONSIDERANDO la necesidad de realizar un Censo Tabacalero Nacional a fin de que el Instituto del Tabaco de la República Dominicana pueda disponer de todos los datos que le permitan formular un programa eficaz de desarrollo tabacalero;

VISTO el artículo 25 de la Ley No. 5961, de fecha 15 de junio de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de interés nacional la realización del Primer Censo Tabacalero Nacional cuya ejecución está a cargo del Instituto del Tabaco de la República Dominicana.

Art. 2.— Se requiere de todas las autoridades civiles y militares prestar su mejor cooperación al Instituto del Tabaco de la República Dominicana, para el mejor éxito de las labores correspondientes al Primer Censo Tabacalero Nacional.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH